



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 5009 DE DICIEMBRE 27 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE JEFE O DIRECTOR DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1474 de 2011 y Decreto 648 de 2017 del DAPF, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 del veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015) por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública estableciendo:

“Artículo 2.2.21.4.1 Designación de responsable del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la Republica designara en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del Alcalde o Gobernador.

Que mediante el Artículo N° 15, Decreto Nacional N° 648 de 2017 se adiciono el artículo Artículo 2.2.21.4.1. Con el inciso:

“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.”

Que mediante concepto técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP número 20175000105521 del 05 de mayo de 2017, se confirmó que:

“... el cargo de jefe de control interno en rama ejecutiva del nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, en este caso en cabeza del Alcalde Municipal para un periodo de 4 años. En este sentido es potestad suya determinar el mecanismo a través del cual realizara los nombramientos de tales cargos ,en este caso, atendiendo lo determinado por el Decreto 648 de 2017 en cuanto al principio del mérito ,el cual busca garantiza que la persona nombrada cuente con las capacidades ,cualidades y perfil requerido para el desarrollo de las funciones del cargo” Que el parágrafo primero del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 establece que: para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

Que el periodo de los actuales jefes de Control Interno del Municipio de Chía y sus entes descentralizados culmina el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Que de conformidad con el Decreto Nacional 648 de 2017, se hizo procedente realizar una convocatoria abierta, para el nombramiento de los cargos de Jefe o Director de Oficina de Control Interno de la Alcaldía municipal de Chía y sus entes descentralizados.

Que el Alcalde expidió el Decreto N° 80 de 2017 "POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE JEFE O DIRECTOR DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS".

Que se hace necesaria la creación de un comité cuyo propósito principal sea realizar el correspondiente seguimiento a la convocatoria realizada a través del Decreto 80 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Conformar el Comité de Seguimiento a la convocatoria de Jefe o Director de Oficina de Control Interno de la Alcaldía municipal de Chía y sus entes descentralizados, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal
2. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
3. El Director de Función Pública
4. Un asesor del despacho del Alcalde

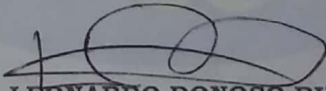
ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ: Son funciones del Comité de seguimiento a la convocatoria de Jefe o Director de Oficina de Control Interno de la Alcaldía municipal de Chía y sus entes descentralizados:

- Realizar el conteo de las hojas de vida presentadas para la elección del Jefe o Director de Control Interno de la Alcaldía municipal de Chía, y sus entes descentralizados.
- Revisar los soportes de las hojas de vida y corroborar que hayan sido entregadas en el periodo establecidos.
- Realizar el acta de cierre de hojas de vida presentadas.
- Generar el listado de candidatos que cumplen requisitos.
- Entrevistar los candidatos preseleccionados.
- Conformar la lista de elegibles.
- Las demás que estén relacionadas con la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Chía a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Asesora Oficina Jurídica
Proyecto: Dra. Elizabeth Rodríguez Vásquez - Secretaria General